

## Derechos y responsabilidades del paciente o representante del paciente

Bienvenido a Lakes Regional Healthcare. Nos complace que usted y su médico nos hayan elegido para brindarle atención médica. Queremos hacer todo lo posible para que su estancia sea lo más cómoda posible. Si tiene alguna pregunta o inquietudes sobre cualquier parte de su estadía, consulte a su médico, enfermero o miembro del personal del hospital:

### El paciente o el representante tiene derecho a:

1. Ser tratado con dignidad, compasión y respeto mientras esté en el hospital.
2. Recibir atención en un entorno seguro. Que se le proporcionen todos los cuidados y tratamientos en un área segura y protegida.
3. Recibir atención que tenga en cuenta los aspectos sociales, espirituales y culturales que inciden en los sentimientos que tenga sobre su enfermedad.
4. Obtener de los médicos y otros cuidadores directos información completa y actualizada sobre su diagnóstico, tratamiento y resultados del tratamiento en palabras que el paciente pueda comprender.
5. Conocer la identidad de los médicos, enfermeros y otras personas involucradas en su atención, así como cuando los involucrados sean estudiantes, residentes u otros profesionales en práctica.
6. Conocer las implicaciones financieras inmediatas y a largo plazo de las opciones de tratamiento, en la medida en que sean conocidas.
7. El paciente tiene derecho a participar en el desarrollo y la implementación de su plan de atención. Participar en la toma de decisiones sobre la atención médica que pueda recibir.
8. Rechazar un tratamiento o plan de atención recomendado en la medida permitida por la ley y la política del hospital; y estar informado de las consecuencias médicas de esta acción.
9. Que un miembro de la familia o representante y su propio médico sean notificados de inmediato sobre su admisión al hospital, de ser solicitado.
10. Esperar que, dentro de su capacidad y políticas, el hospital brinde una respuesta razonable a la solicitud de un paciente para recibir la atención y los servicios apropiados y médicamente indicados.
11. Esperar una continuidad razonable de la atención cuando sea apropiado y que los médicos y otros cuidadores le informen sobre las opciones de atención viables que estén disponibles cuando la atención hospitalaria ya no sea apropiada.
12. El paciente tiene derecho a estar libre de toda forma de abuso o acoso. Ser tratado de la manera menos restringida que preserve su seguridad, la de los demás pacientes y la del personal.
13. El paciente tiene derecho a no sufrir abusos físicos o mentales ni castigos corporales. Los pacientes tienen el derecho a estar libre de toda forma de restricción o reclusión, impuesta como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
14. Esperar información sobre el dolor y las medidas de alivio del dolor.
15. El paciente (hospitalizado o ambulatorio) tiene derecho a tener o formular una directiva anticipada (como un testamento vital, poder de atención médica o poder notarial duradero para atención médica, o directiva anticipada psiquiátrica) y que el personal del hospital y los médicos que brindan atención en el hospital pongan en práctica y cumplan con su directiva anticipada, incluyendo el derecho a aceptar o rechazar un tratamiento médico o quirúrgico.
16. Información oportuna sobre la política del hospital que pueda limitar su capacidad para implementar plenamente una directiva anticipada legalmente válida.
17. Toda consideración de privacidad personal. Se debería realizar el análisis sobre la atención, la consulta, el examen y el tratamiento para proteger la privacidad física de cada paciente de acuerdo con sus necesidades de atención.
18. Esperar que todas las comunicaciones y los registros relacionados con su cuidado sean tratados como confidenciales

- por el hospital, excepto en casos tales como sospecha de abuso y peligros para la salud pública, cuando la presentación de informe sea permitido o requerido por la ley. Esperar el acceso a la comunicación sin restricciones.
19. El paciente tiene derecho a la confidencialidad de su expediente clínico. El derecho a acceder a su expediente médico, incluidos los registros médicos actuales, previa solicitud oral o escrita, en la forma o formato solicitado por la persona. Solicitar enmiendas o correcciones a su expediente médico.
  20. Revisar los registros relacionados con su atención médica y que la información se explique o se interprete según sea necesario, excepto cuando esté restringido por la ley. Acceder a esta información dentro de un plazo razonable.
  21. Preguntar y estar informado de la existencia de relaciones comerciales entre el hospital, las instituciones educativas, otros proveedores de atención médica o pagadores que puedan influir en el tratamiento y la atención del paciente.
  22. Estar informado sobre las políticas y prácticas del hospital relacionadas con el tratamiento y las responsabilidades del cuidado del paciente.
  23. Estar informado de los recursos disponibles para resolver controversias, quejas y conflictos, tales como comités de ética, representantes de pacientes u otros mecanismos disponibles en la institución.
  24. Estar informado de los cargos del hospital para los servicios y los métodos de pago disponibles; para preguntas llamar al 712-336-1230 y preguntar por servicios financieros.
  25. Recibir o negarse a recibir visitas de su elección a menos que existan razones clínicas o legales para las restricciones de visitas. En caso de restricciones clínicas o legales, se proporcionará una explicación al paciente o representante. El hospital no restringirá las visitas por motivos de raza, color, país de origen, religión, sexo o identidad de género, orientación sexual o discapacidad. El paciente puede instruir al personal verbalmente o por escrito que tiene un representante designado y el hospital proporcionará a ese representante una copia de los derechos del paciente e involucrará a esta persona en las decisiones de atención médica del paciente. Este representante mantendrá esta función durante toda la hospitalización a menos que el paciente informe al hospital verbalmente o por escrito de un cambio en esta decisión.
  26. El paciente (o la persona de apoyo) tiene derecho, sujeto a su consentimiento, a recibir a las visitas que designe, lo que incluye, entre otros, a un cónyuge, una pareja doméstica (incluyendo una pareja doméstica del mismo sexo), otro miembro de la familia o un amigo, y tiene derecho a retirar o denegar dicho consentimiento en cualquier momento. Los privilegios de visitas no se restringirán, limitarán o negarán de ningún modo por motivos de raza, color, país de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.
  27. Expresar su inquietud o queja comunicándose con el Supervisor de atención al paciente, las 24 horas del día, al 712-336-1230, poniéndose en contacto con el vicepresidente sénior y director de enfermería, de lunes a viernes, en horario de atención, al 712-336-8774. La respuesta a las inquietudes o quejas formales se recibirá dentro de los siete días. Solicitar la revisión de la Organización para el mejoramiento de la calidad de la atención centrada en el beneficiario y la familia para las cuestiones relativas a la calidad de la atención, a la decisión de cobertura, y apelar un alta prematura llamando a Livanta 1-888-755-5580 o TTY 1-888-985-9295. Número de contacto telefónico de Somnitech para inquietudes relacionadas con los estudios del sueño 1-605-362-6201.
  28. Recibir o negarse a recibir visitas de su elección a menos que existan razones clínicas o legales para las restricciones de visitas. En caso de restricciones clínicas o legales, se proporcionará una explicación al paciente o representante.
  29. Acceso al tratamiento independientemente de su raza, color, país de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, diagnóstico o fuente de pago de la atención.

**RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE O REPRESENTANTE DEL PACIENTE.**

**El paciente o el representante es responsable de:**

1. Brindar información sobre los síntomas, las enfermedades previas, las hospitalizaciones, los medicamentos y otros asuntos relacionados con el estado de salud.
2. Informar a los proveedores de atención médica sobre cualquier cambio en su condición.
3. Hacer preguntas cuando no entiende lo que se le ha dicho sobre su atención o lo que se espera que haga.
4. Al participar de manera efectiva en la toma de decisiones, se debe alentar a los pacientes a asumir la responsabilidad de hacer preguntas cuando no comprendan bien algo inherente a su atención o lo que se espera que hagan.
5. Seguir el plan de atención, el servicio o el tratamiento desarrollado.
6. Entender las consecuencias de las alternativas de tratamiento y no seguir el plan propuesto.  
El paciente es responsable de sus resultados si no sigue el plan de atención, servicio o tratamiento.
7. Preguntarle a su médico o enfermero qué esperar con respecto al dolor y al manejo del dolor.
8. Hablar sobre las opciones de alivio del dolor con sus médicos y enfermeros.
9. Trabajar con su médico y enfermero para desarrollar un plan de manejo del dolor; pedir alivio del dolor cuando el dolor se inicia; ayudar a su médico y enfermero a evaluar su dolor e informar a su médico o enfermero si el dolor no se calma.
10. Asegurarse de que la institución de atención médica tenga una copia de su directiva anticipada por escrito, si la tiene.
11. Seguir las reglas y normativas del hospital sobre la atención y conducta del paciente.
12. Ser considerado con el personal y la propiedad del hospital.
13. Proporcionar la información necesaria para los reclamos de seguros y para trabajar con el hospital
  - a. para realizar los arreglos de pago, cuando sea necesario.
14. Obligación de cumplir con las responsabilidades financieras lo antes posible tras el alta. Para estipular un plan de pago, llamar al 712-336-1230 y solicitar hablar con el asesor financiero.